

Finalidad de la instalación: Mejorar la calidad del servicio en la zona de influencia, asegurando el suministro a la infraestructura de la misma y atendiendo la creciente demanda de energía.

Término municipal afectado: Almonte (Huelva).
Ingeniero Redactor del Proyecto: Don David Fraga Contreras. Ingeniero Superior.

Características principales:

Posición de 220 kV.
Tipo: Interior Blindada en SF6.
Esquema: Doble barra.
Alcance: Posición de línea 220 kV (Torrearenillas).
Posición de barra de 220 kV.
Posición de acople de 220 kV.
Posición de Control: La ampliación será telemandada desde D.M. de Sevilla.

Lo que se hace público para conocimiento general, y para que pueda ser examinado el expediente en la Dependencia del Área de Industria y Energía de la Subdelegación de Gobierno en Huelva, sita en Huelva (Código Postal 21001) en la calle Vázquez López, número 12 entreplanta, y presentar por triplicado, en dicho centro, las alegaciones que consideren oportunas en el plazo de veinte días, a partir del siguiente al de la inserción del presente anuncio.

Huelva, 13 de abril de 2007.—El Jefe de la Dependencia del Área de Industria y Energía, Francisco Sierra García.

24.911/07. Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía, por la que se otorga Autorización Administrativa y declaración en concreto de utilidad pública de la instalación denominada proyecto de línea aérea de media tensión a 15/20 kV doble circuito desde subestación «Alcalá del Río» hasta centro de distribución «Polígono Burguillos» número 64226 y nuevo centro de distribución en PPSU-R5 en Burguillos (Sevilla).

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial por Endesa Distribución Eléctrica, Sociedad Limitada Unipersonal, en solicitud de autorización de la instalación eléctrica que se reseña a continuación y declaración, en concreto de utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y la Sección I del Capítulo II, y el Capítulo V, del Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.

Visto que durante el período de información pública no se han producido alegaciones a la citada instalación.

Esta Delegación Provincial, a propuesta de la sección correspondiente y de acuerdo con la Resolución de 23 de febrero de 2005, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan determinadas competencias en materia de instalaciones eléctricas en las Delegaciones Provinciales de la citada Consejería, ha resuelto:

Primero.—Otorgar Autorización Administrativa de la instalación eléctrica proyecto de línea aérea de media tensión a 15/20 kV doble circuito desde Subestación «Alcalá del Río» hasta centro de distribución «Polígono Burguillos» número 64226 y nuevo centro de distribución en PPSU-R5 en Burguillos (Sevilla).

Cuyas características principales son:

Peticionario: Endesa Distribución Eléctrica, Sociedad Limitada.

Domicilio: Diego Martínez Barrio, 2.

Finalidad de la instalación: Mejora calidad suministro media tensión.

Línea eléctrica:

Origen: Subestación Alcalá del Río.

Final: Centro de distribución «Burguillos» y nuevo centro de distribución. SU-R5.

Términos municipales afectados: Burguillos y Alcalá del Río.

Tipo: Aérea y subterránea.
Longitud en kilómetros: 8,081.
Tensión en servicio: 15(20) kV.
Conductores: LA-110 Y RHV 240 mm² AL.
Apoyos: Metálicos.
Aisladores: Cadenas.
Referencia: R.A.T: 104872 Expediente: 244180.

Segundo.—Declarar en concreto la utilidad pública, implicando ésta la urgente ocupación, según lo establecido en los artículos 53.º y 54.º de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y a los efectos señalados Capítulo V, del Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica y artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa del 16 de noviembre de 1954.

Con las condiciones especiales siguientes:

1. La presente resolución habilita al titular a la construcción de la instalación proyectada.
2. Esta autorización se otorga a reserva de las demás licencias o autorizaciones necesarias de otros Organismos, y solo tendrá validez en el ejercicio de las competencias atribuidas a esta delegación.
3. Asimismo, el titular de la instalación tendrá en cuenta para su ejecución, las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido, las cuales han sido puestas en conocimiento y aceptadas por él.
4. Esta instalación, no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma, con la correspondiente autorización de explotación, que será emitida por esta Delegación Provincial, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132.º del Real Decreto 1955/2000.
5. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que, en su caso se soliciten y autoricen.
6. El titular de la instalación dará cuenta por escrito del comienzo de los trabajos a esta Delegación Provincial.
7. El titular de la instalación dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación Provincial, que podrá practicar, si así lo estima oportuno, un reconocimiento sobre el terreno de la instalación.
8. El plazo de puesta en marcha será de dos años, contados a partir de la presente Resolución.
9. La Administración dejará sin efecto la presente Resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella. En tales supuestos, la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven, según las disposiciones legales vigentes.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada, ante el Excelentísimo Señor. Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa en el plazo de un mes contado a partir del día de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 114.º de la Ley 4/1999, de 14 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 25 de enero de 2007.—El Delegado Provincial, Francisco Álvaro Julio.

25.281/07. Resolución de 12 de marzo de 2007, de la Delegación Provincial en Cádiz de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía, por la que se reconoce a P&T Tecnología Iber, Sociedad Limitada Unipersonal, Endesa Cogeneración y Renovables, Sociedad Anónima, Desarrollos Eólicos, Sociedad Anónima, Urbaenergía, Sociedad Limitada y Parques Eólicos Reunidos, Sociedad Anónima Unipersonal, la utilidad pública en concreto para la instalación de la subestación eléctrica transformadora «Paterna II» en el término municipal de Paterna de Rivera (Cádiz).

Visto el escrito de solicitud formulado por P&T Tecnología Iber, Sociedad Limitada Unipersonal, Endesa

Cogeneración y Renovables, Sociedad Anónima, Desarrollos Eólicos, Sociedad Anónima, Urbaenergía, Sociedad Limitada y Parques Eólicos Reunidos, Sociedad Anónima Unipersonal.

Antecedentes de Hecho

Primero.—Con fecha 4 de agosto de 2006, P&T Tecnología Iber, Sociedad Limitada Unipersonal, Endesa Cogeneración y Renovables, Sociedad Anónima, Desarrollos Eólicos, Sociedad Anónima, Urbaenergía, Sociedad Limitada y Parques Eólicos Reunidos, Sociedad Anónima Unipersonal, con domicilio a efectos de notificaciones en calle Laraña 4, sexto izquierda, 41003, Sevilla, solicitaron de esta Delegación Provincial el reconocimiento de la utilidad pública en concreto para la instalación de la subestación eléctrica transformadora «Paterna II» en el término municipal de Paterna de Rivera (Cádiz).

Segundo.—Por resolución de fecha 19 de abril de 2006 de la Delegación Provincial en Cádiz de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, se concedió autorización administrativa para la implantación de la instalación y por resolución de fecha 18 de diciembre de 2006 de la Delegación Provincial en Cádiz de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, se aprobó el proyecto de ejecución de la misma.

Tercero.—Siguiendo las instrucciones de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, de 2 de febrero de 2006, en aras de alcanzar los objetivos fijados en el Plan Energético de Andalucía y en virtud de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo común, con fecha 12 de septiembre de 2006 la Delegación Provincial en Cádiz de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa acordó declarar de urgencia el procedimiento referenciado.

Cuarto.—De acuerdo con los trámites reglamentarios establecidos en el Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica (en adelante Real Decreto 1955/2000), se sometió el expediente, por el procedimiento de urgencia, a información pública, insertándose anuncio en el Boletín Oficial del Estado número 255 de 25 de octubre de 2006, Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 209 de 27 de octubre de 2006, Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz número 199 de 18 de octubre de 2006, diario «La Voz de Cádiz» de 23 de octubre de 2006 y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Paterna de Rivera, sin que se recibieran alegaciones como consecuencia del mismo.

Así mismo, cumpliendo los preceptos reglamentarios, se dio traslado de separatas del proyecto por plazo de veinte días a fin de que los organismos afectados manifestaran sobre su conformidad u oposición y alegaciones a lo solicitado, para después seguir el procedimiento indicado en el citado Real Decreto, siendo los organismos mencionados:

Ayuntamiento de Paterna de Rivera.
Delegación Provincial de Medio Ambiente de Cádiz (Vías Pecuarias).
Agencia Andaluza del Agua.
Red Eléctrica.

Obteniéndose los siguientes resultados:

Existe conformidad con Delegación Provincial de Medio Ambiente de Cádiz (Vías Pecuarias).

No han emitido alegaciones; Ayuntamiento de Paterna de Rivera, Agencia Andaluza del Agua y Red Eléctrica.

A los anteriores antecedentes de hecho, le corresponden los siguientes:

Fundamentos de Derecho

Primero.—Esta Delegación Provincial es competente para el reconocimiento de utilidad pública en concreto para la instalación de referencia, según lo dispuesto en los Reales Decretos 1091/1981, de 24 de abril y 4164/1982, de 29 de diciembre, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Junta Andalucía en materia de Industria, Energía y Minas, así